Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

Encarnación, 19 de febrero de 2013.-

RESOLUCIÓN N° 1.916/2013

VISTO:

El Dictamen Nº 01 de fecha 18 de febrero de 2013, del Comité Evaluador, elevado por la Unidad Operativa de Contratación (U.O.C), referente a la **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2013 PARA LA ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS, y ;** ----------

CONSIDERANDO:

Que, conforme al Acta de Apertura de Ofertas se ha contado con la participación de las siguientes empresas:

1.) **EMPRESA SUPPORT S.A:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de:
LOTE 1: Gs. 24.100.000 (veinticuatro millones cien mil guaraníes).
LOTE 2: Gs. 4.550.000 (cuatro millones quinientos cincuenta mil guaraníes).

2.) **EMPRESA V.R. S.A:** Adjuntando a su oferta la planilla de verificación de documentos que se adjunta a la presente, siendo el monto total de su oferta la suma de:
LOTE 1: Gs. 33.400.000 (treinta y tres millones cuatrocientos mil guaraníes).
LOTE 2: Gs. 6.500.000 (seis millones quinientos mil guaraníes).

Que, al respecto los miembros del Comité de Evaluador en su dictamen dicen: …" Que, cumplido el procedimiento para el Llamado a Concurso de Ofertas previsto en **la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PUBLICAS**, siendo el expediente de mesa de entrada inicial de la D.N.C.P el **N°: 302.961 del 07 de febrero de 2013.** Se ha contado con la presentación de dos oferentes arriba mencionados. Si bien no se cuenta con la cantidad mínima de ofertas requerida para la adjudicación, pero debida a la imperiosa necesidad de adquirir las desmalezadoras y motosierras para uso de la Dirección de Aseo Urbano, quien se encuentra realizando una intensa campaña de lucha contra el Dengue en todo el municipio, por lo que urge su adquisición de forma inmediata. Por lo que este Comité Evaluador procede al estudio de las ofertas presentadas.

Tabla comparativa de ofertas en relación a requisitos documentales y su cumplimiento.

	SUPPORT S.A	V.R. S.A
Formulario presentación de oferta y lista de precios, debidamente completado y firmado.	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de mantenimiento de oferta	CUMPLE	CUMPLE
Declaracion Jurada Art. 40 de la Ley 2051/03 Art. 20 de Integridad.	CUMPLE	CUMPLE
Declaracion Jurada del Menor.	CUMPLE	CUMPLE
Copia autenticada del RUC	CUMPLE	CUMPLE
Formulario Copia autenticada ultimo pago de IVA	CUMPLE	CUMPLE
Formulario ultimo pago Renta. Copia Balances tres últimos años.	CUMPLE	CUMPLE

Copia autenticada de la CEDULA DE IDENTIDAD (personas fisicas) o documentos que acrediten la exitencia legal (personas juridicas) Escrituras de constitucion	CUMPLE	CUMPLE
Patente Municipal al dia	CUMPLE	CUMPLE

Que, la oferta mas baja corresponde a la **Empresa SUPPORT S.A**, tanto en el **LOTE 1** como en el **LOTE 2**, este Comité ha procedido a analizar dicha oferta, a fin de verificar su cumplimiento con las demás condiciones del llamado y se han realizado las siguientes consideraciones: ... " **Capacidad Legal:** La empresa concursante han presentado en tiempo y forma los documentos requeridos en el PBC, para participar en la presente Licitación. **Capacidad Técnica**: La empresa has cumplido con todos los requisitos de carácter técnico establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones. **Capacidad Económica**: La oferta presentada por la empresa resulta la oferta más baja en condiciones de ser analizada. En tal sentido, este **COMITÉ DE EVALUACIÓN** recomienda la **ADJUDICACION** de la **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2013 PARA LA ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS, a favor de la Empresa SUPPORT S.A, conforme a la oferta presentada de la siguiente manera: LOTE 1:** Gs. 24.100.000 (veinticuatro millones cien mil guaraníes). **LOTE 2:** Gs. 4.550.000 (cuatro millones quinientos cincuenta mil guaraníes). **Es nuestro dictamen". SIC.** ----------

Que, el **art. 34 inc c.)** dice:.. para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación. ----------

Que, el **art. 28 de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS** dice: Con base en el informe de evaluación la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. Luego del estudio de las ofertas presentadas y conforme al dictamen del Comité de Evaluación corresponde adjudicar la presente contratación Directa a favor de la empresa citada más arriba. ----------

Que, el **art. 28 TERCER PARRAFO de la Ley 2051/2003 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS dice: La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación.** ----------

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE ENCARNACIÓN EN USO DE SUS ATRIBUCIONES

RESUELVE

ART. 1º) ADJUDICAR, la **CONTRATACION DIRECTA N° 02/2013 PARA LA ADQUISICION DE DESMALEZADORAS Y MOTOSIERRAS,** a favor de la **Empresa SUPPORT S.A, conforme a la oferta presentada en los siguientes Lotes:** ----------

LOTE 1: Gs. 24.100.000 (veinticuatro millones cien mil guaraníes).----------
LOTE 2: Gs. 4.550.000 (cuatro millones quinientos cincuenta mil guaraníes). ----------

Municipalidad de Encarnación
Ruc Nº 80.000.004-8
Teléf. 203982- 204800

ART. 2°) EMITIR la correspondiente ORDEN DE COMPRA, que hará las veces de Contrato, por las cantidades requeridas y el monto adjudicado en cada Lote. ----------

ART. 3º) NOTIFICAR a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

Abog. Edita Báez de Villordo
Secretaria Municipal

Abog. Juan Alberto Schmalko
Intendente Municipal